



SG/nv

**D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.**

C E R T I F I C O : Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el **25 de noviembre de 2025**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

VEINTIDÓS.- Por el ponente Iltre. Sr. D. Joaquim Abella Ribas se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 211/25 y otros:

"Se ha elevado a esta Sala de Gobierno acta de Junta de Jueces del partido judicial de Granollers, de 28 de octubre de 2025, en la que en primer lugar se indica que se ha llevado a cabo la elección de Decano en dicho partido judicial, con la elección del actual Decano el Ilmo. Magistrado Antonio Climent Durán, titular del Juzgado de lo Penal número 3.

Comprobado que se cumplen los requisitos formales para dicha elección, esta Sala de Gobierno se da por enterada y eleva el asunto al CGPJ a los efectos oportunos, de conformidad con el artículo 166.1 LOPJ.

A continuación, la Junta de Jueces propone la supresión de la exención de reparto a favor del Juzgado encargado del Registro Civil, a partir del 1 de enero de 2026. Como se ha resuelto en anteriores ocasiones, procede aprobar la supresión de dicha exención, al haber dejado de corresponder a los jueces la llevanza del Registro Civil.

Elévese el presente acuerdo junto con el Acta al CGPJ para su aprobación

Dese a este acuerdo la publicidad suficiente y publíquese en el portal de transparencia de la web del TSJ de Cataluña. Póngase en conocimiento de la Fiscalía Provincial de Barcelona, de la Secretaria Coordinadora provincial de Barcelona a través del Secretario de Gobierno, del Decanato de Granollers, del Colegio de Abogados y del Colegio de Procuradores de la misma localidad, así como, *Departament de Justícia i Qualitat Democràtica de la Generalitat de Catalunya* a través del *Servei d'Implantació i Qualitat Democràtica*.





Llévese testimonio al T.S. nº 11/25 y T.S. nº 25/25”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

